

## **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

### **Resolución Gerencial General N° 242-2015-CAFED/GG**

*Callao, 19 de octubre de 2015.*

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General N° 51-2015-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED, el Informe N° 10-2015-CG "TEATRO JOVEN" 2015/CAFED, de la Coordinadora General de la Actividad, el Memorándum No. 1220-2015-CAFED/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe No. 405-2015-CAFED/GSPC, del Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, el Memorándum No. 01265-2015-CAFED/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum No. 1274-2015-CAFED/GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe No. 419-2015-CAFED/GSPC del Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, el Memorándum No. 1282-2015-CAFED/GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído s/n de la Gerencia de Administración, el Informe No. 0059-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC de la Responsable de Menor Cuantía, el Informe No. 00127-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VR del Econ. Cristian Ricaldi Castillo de la Oficina de Logística, el Informe No. 566-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de la Subgerente de Logística, el Memorándum No. 545-2015-CAFED/GA de la Gerencia de Administración, el Memorándum No. 1301-2015-CAFED/GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 604-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 1304-2015-GDE/CAFED, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe Legal N° 648-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 51-2015-CAFED/GG, de fecha 27 de febrero de 2015, la Gerencia General aprobó el expediente, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad: **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015"**, por el monto total de S/1.826,294.24 (Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe N° 10-2015-CG "TEATRO JOVEN" 2015/CAFED, de fecha 02 de octubre de 2015, la Coordinadora General de la Actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015"** le remite al Gerente de Desarrollo Educativo proponiendo actividades por motivos de la reprogramación de la calendarización del año escolar para enfrentar las lluvias del fenómeno del niño, según la Resolución Directoral Regional No. 8118-2015/DREC de fecha 01 de octubre de 2015, en la que resuelve Aprobar la Directiva No. 032-2015-DGP-DREC, sobre Lineamientos y Acciones para la Recalendarización del año escolar 2015 en la Región Callao, para enfrentar el período de lluvias y del Fenómeno del Niño(FEN), a nivel de la Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior en la Dirección Regional del Callao, en el marco de los Compromisos de Gestión de los Aprendizajes y el Logro de las metas trazadas en la Región Callao.

Que, mediante Memorándum No. 1220-2015-CAFED/GDE, de fecha 02 de octubre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Educativo remite al Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos el Informe No. 10-2015-CG"TEATRO JOVEN"2015/CAFED, de la Coordinadora General de la Actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES**



207

**DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015" para su evaluación.**

Que, con Informe No. 405-2015-CAFED/GSPC, de fecha 05 de octubre de 2015 el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo precisando que es pertinente la propuesta planteada por la Coordinadora General de la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015"**, ya que se encuentra enmarcado dentro del Ley No. 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, Artículo 2. Programas del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO) inciso 2.1 literal b. Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprenden su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a la prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626(...) en el cumplimiento de las metas previstas y los objetivos programados.

Que, mediante Memorándum No. 01265-2015-CAFED/GDE, de fecha 13 de octubre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que hacer de su conocimiento que es pertinente la propuesta planteada por la Coordinadora General de la actividad ya que ha sido evaluada por el Especialista de Seguimiento y Control de Proyectos Educativos; toda vez que; la reestructura de la descripciones de las actividades planteadas no modificarán las metas y objetivos propuestos en la actividad.

Que, mediante Memorándum No. 1274-2015-CAFED/GDE de fecha 13 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo deriva al Especialista de Seguimiento y Control de Proyectos Educativos a efectos de que se enmarque y/o plantee la estrategia de trabajo considerando el cumplimiento de la descripción de la actividad en el marco de la evaluación del Informe presentado por la responsable de la Coordinadora General.

Que, mediante Informe No. 419-2015-CAFED/GSPC de fecha 13 de octubre de 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo concluyendo que es pertinente la propuesta planteada por la Coordinadora General de la actividad así como la estrategia del desarrollo de la misma para el último trimestre a través del aprendizaje denominada DESCARGA ARTISTICA, el mismo que no modifica la estructura de la actividad, lo que significa que con la estrategia de aprendizaje se refuerza la labor desarrollada por el personal de la actividad, siendo necesario que se desarrolle la modificación del analítico del presupuesto desagregado, toda vez que dicha modificación se encuentra amparado dentro de la Ley No. 29775- Ley que precisa los Programas de Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, artículo 2 Programas del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO) inciso 2.1, literal b.

Que, mediante Memorándum No. 1282-2015-CAFED/GDE de fecha 14 de octubre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración a fin de solicitar el valor referencial de los términos de referencia y especificaciones técnicas para la 4ta modificación presupuestal de la actividad: **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015"**.

Que, con Proveído S/N de fecha 14 de octubre de 2015 la Gerencia de Administración deriva la Sub Gerencia de Logística para emitir informe de valor referencial.

Que, con Informe No. 0059-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC de fecha 19 de octubre de 2015, la Responsable de Menor Cuantía remite a la Sub Gerencia de Logística indicando que habiéndose realizado las solicitudes de cotizaciones de los distintos Bienes y Servicios requeridos, se determinó que los precios mencionados en el Cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos de acuerdo a los precios del Mercado.

Que con Informe No. 00127-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VR de fecha 19 de octubre de 2015, el Econ. Cristian Ricaldi Castillo de la Oficina de Logística del Cafed remite a la Sub Gerencia de Logística indicando que en relación al CONVENIO MARCO, todos los productos



están, excepto estudio de mercado por encontrarse en catalogo vigente según Directiva No. 017-2012-/OSCE-CD Directiva de Convenio Marco.

Que, con Informe No. 566-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 19 de octubre de 2015, la Subgerente de Logística remite a la Gerencia de Administración el informe del valor referencial y el informe de la responsable de menor cuantía.

Que, mediante Memorándum No. 545-2015-CAFED/GA de fecha 19 de octubre de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el valor referencial a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum No. 1301-2015-CAFED/GDE de fecha 19 de octubre, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a Planificación y Presupuesto solicitando la 4ta modificación presupuestal para la actividad: "PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015" para el ejercicio presupuestal 2015, cuyo Nemo: 008, CIS: 0025.

ANULAR:

232711992	SERVICIOS DIVERSOS- SERV NO PERSONALES	S/ 81,145 00
TOTAL		S/ 81,145.00

HABILITAR:

231912	MATERIAL DIDACTICO. ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/ 12,776 00
23.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/ 7,599 00
23.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 8,110 00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 5,100 00
231512	PAPELERIA EN GENERAL. UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 4,924 00
263212	MOBILIARIO	S/ 7,776 00
23271199	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	S/ 19,835.00
263221	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 2,634 00
231211	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 12,400 00
TOTAL		S/ 81,145.00

Que, mediante Memorándum N° 604-2015-CAFED/GPP, de fecha 19 de octubre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se ha realizado la modificación presupuestal de la actividad "PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015" con NEMO: 0008 y CIS: 0025

ANULACIÓN

23.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS- SERV. NO PERSONALES	S/ 81,145 00
TOTAL		S/ 81,145.00

HABILITACIÓN:

231912	MATERIAL DIDACTICO. ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/ 12,776 00
232242	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/ 7,599 00
23153.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 8,110 00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 5,100 00
231512	PAPELERIA EN GENERAL. UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 4,924 00



2 6 3 2 1 2	MOBILIARIO	S/ 7,776 00
2 3 2 7 1 1 99	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	S/ 19,835 00
2 6 3 2 2 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 2,634 00
2 3 1 2 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 12,400 00

TOTAL S/. 81,145.00

Que, mediante Memorandum N° 1304-2015-GDE/CAFED, de fecha 19 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la procedencia de la 4ta. Modificación Presupuestal de la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-“TEATRO JOVEN 2015”**, a fin de continuar los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe Legal N° 648-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de octubre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorable, indicando que se proceda a la 4ta. modificación presupuestal correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-“TEATRO JOVEN 2015”**; toda vez que la modificación solicitada no afecta el importe total de la actividad y permitirá cumplir con el objetivo de la mencionada actividad.

Que, por Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público- Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.

Que mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:

*El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.*

El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.

El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede.

Que, mediante DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales.

Que, de igual manera, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando "b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizaran por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°



07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos."

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la 4ta. Modificación Presupuestal respecto a la actividad "PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015" la cual deberá consignar la siguiente información:

**HABILITACIÓN:**

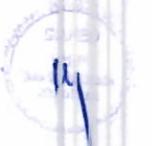
2 3 1 9 1 2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/. 12,776.00
2 3 2 2 4 2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/. 7,599.00
2 3 1 5 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 8,110.00
2 3 1 5 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 5,100.00
2 3 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 4,924.00
2 6 3 2 1 2	MOBILIARIO	S/. 7,776.00
2 3 2 7 1 1 9 9	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	S/. 19,835.00
6 3 2 2 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 2,634.00
2 3 1 2 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 12,400.00

**TOTAL S/. 81,145.00**

**SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que deberá realizar el seguimiento y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo informar a la Gerencia General sobre el estado del mismo.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora CAFED – CALLAO.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED